

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2729.

VIEDMA, 26 de octubre, de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1672/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 152/22 con la firma Bero S.R.L. tendiente a la ADQUISICIÓN DE UN (1) ESCANER CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la misiva electrónica de fs. 01/01vta., donde se instruye realizar un trámite de Contratación Directa de un escaner que fuera tramitado mediante el Concurso de Precios N° 018/22, Expte. N° A/CM/0755/22, resultando desierto el Primer llamado y fracasado el Segundo Llamado, conforme surge de las Disposiciones N° 1734/22-AG (fs. 10/17), de fecha 28/07/2022 y N° 2313/22-AG de fecha 20/09/2022 y debido a que persiste la necesidad de suministrar dicho equipo al Centro de Documentación Jurídica, por cuanto constituye un elemento indispensable para el desempeño de sus tareas diarias.

Que se solicitó presupuesto a varios proveedores del rubro, recepcionándose una (1) oferta presentada por la firma Bero S.R.L. (fs. 29/42), conforme consta en el Acta de Recepción de Ofertas inserta a fs. 43.

Que a fs. 23 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en consecuencia, se solicitó a la Gerencia de Sistemas que analice la oferta recibida con el fin de que efectúe el análisis técnico de la misma y su correspondiente razonabilidad del precio.

Que la mencionada Gerencia realizó el análisis requerido, mediante Nota N° GS-1464/22 de fs. 45/46, informando que la oferta presentada por la firma Bero S.R.L. cumple con las características técnicas mínimas requeridas y el precio es razonable según cotización adjunta.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.025.000,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, según el presupuesto presentado por la citada firma, conforme cuadro de

fs. 54.

Que a fs. 55/55vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones, en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. b) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, y artículos 18 inc. b) y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG..

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 63/65).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 67).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Bero S.R.L., CUIT N° 30-70896030-2, con domicilio en calle Villarino N° 622 de la ciudad de Viedma, para la Adquisición de un (1) escaner con destino al Centro de Documentación Jurídica del Poder judicial, en la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.025.000,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	436 Equipo para computación	\$ 1.025.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Bero S.R.L..

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Bero S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

vd

ANDREA E. TELLEBART
ADMINISTRADORA GENERAL
del Poder Judicial de la Pcia. de M.